



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), POR LA QUE SE MODIFICAN LAS FECHAS DE LAS CUOTAS DE AMORTIZACIÓN DE LAS AYUDAS REEMBOLSABLES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.

Por Resolución de 1 de marzo de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), se convocaron ayudas destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica en los municipios de la Comunitat Valenciana con cargo al presupuesto del ejercicio 2021.

El artículo 5.e) de la citada convocatoria establece: *“Amortización: el plazo de amortización será de 96 meses y las cuotas de amortización serán semestrales, lo que dará lugar a un total de 16 cuotas de amortización. Las ocho últimas cuotas no serán giradas a la entidad beneficiaria por coincidir con el importe de la subvención prevista en el apartado siguiente, siempre que se haya verificado la ejecución del proyecto y las obligaciones inherentes a éste. La primera cuota de amortización se hará efectiva el 30 de marzo 2022 y las posteriores sucesivamente cada semestre hasta el 30 de marzo de 2026, salvo modificación posterior de estos plazos por resolución de la Dirección General del IVACE”.*

Visto el informe, de fecha 30 de junio de 2021, del Servicio de Soporte y del Servicio Económico-financiero del IVACE, en el que se propone ajustar las fechas de la primera y sucesivas cuotas de amortización.

En virtud de lo que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución de 1 de marzo de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica en los municipios de la Comunitat Valenciana con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, resuelvo:

- Modificar la fecha de amortización de la primera cuota prevista en el artículo 5.e) de la convocatoria, la cual se hará efectiva el 30 de octubre de 2022, y las posteriores sucesivamente cada semestre hasta el 30 de octubre de 2026.

Contra la presente resolución no podrá interponerse recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

València,

La directora general del IVACE